



Será de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería - SAIME), previa conformidad del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (Dirección de Migraciones Laborales), la autorización del Visado de Transeúnte Laboral. Los requisitos que deban cumplir los contratantes en el país serán establecidos por los Ministerios antes citados.

Las Secciones Consulares de las Embajadas deberán recibir la autorización del SAIME. Dicha autorización tendrá una vigencia de seis (06) meses, a partir de la fecha de la recepción.

El Visado de Transeúnte Laboral se otorgará con una vigencia de un (01) año, múltiples entradas, y permitirá una permanencia por igual período. Podrá ser prorrogado en el país por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz por igual término, previa ratificación de la autorización laboral por parte del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo.

La visa no es un derecho del solicitante y su aprobación está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

Los documentos emitidos por las autoridades competentes de los países signatarios de la Convención de la Haya, deberán estar legalizados por la referida “Apostilla”.

Requisitos:

- Completar la planilla de solicitud de visas ([descargar aquí](#));
- Original de la autorización de visado emitida por el SAIME.
- Pasaporte vigente con un mínimo de seis (06) meses antes de su vencimiento. Presentar original y fotocopia de las páginas contentivas de datos personales;

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) argentino o certificado de residencia expedido por la Dirección Nacional de Migraciones. Presentar original;

Fotografía:

02 fotografías recientes de frente, a color, tamaño carnet (4x4 cm), fondo blanco. Coloque una (01) en la planilla de solicitud de Visas

- 01 fotografía **digitalizada** reciente de frente, a color, tamaño carnet (4x4cm), fondo blanco; con estas especificaciones: **Peso de la foto: 100Kb, Formato**

:
.jpg, y en el

Asunto del correo

:
Indicar tipo de visa y los nombres y apellidos del titular de la visa; envíela a esta dirección de correo electrónico:

visasvenezuelaargentina@gmail.com

- Certificado de Domicilio en original, expedido por la comisaría más cercana al lugar de residencia o autoridad competente;
- Fotocopia de la reserva aérea o boleto electrónico;
- Copia certificada del Permiso Laboral para Trabajadores Extranjeros otorgado por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo;
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, debidamente legalizado con el sello de la "Apostilla de La Haya";
- Fotocopia del contrato de trabajo;
- Fotocopia del título universitario;
- Currículum Vitae
- Certificado de salud expedido por una institución pública o privada, que indique que el interesado no está afectado por enfermedades infectocontagiosas; debidamente legalizado con el sello de la "Apostilla de La Haya";
- Certificado Internacional contra la Fiebre Amarilla, original y fotocopia, sólo en caso de viajar a otro país antes de ingresar a Venezuela o una vez dentro del territorio nacional, si viaja a otro país del cual solicitemos dicha vacuna y tenga planeado el reingreso a nuestro país, (consultar por dichos países);

NOTAS IMPORTANTES:

Las consultas sobre este trámite se podrán realizar EXCLUSIVAMENTE, en persona en nuestra Sección Consular sin previo turno en horario de atención consular.

El costo de la visa de transeúnte laboral es de sesenta dólares estadounidenses (USD 60,00) pagaderos en pesos al cambio oficial del día, UNA VEZ APROBADA LA VISA PREVIO PASO POR LA SECCION CONSULAR : AV. LUIS MARIA CAMPOS 170, PISO 3, PALERMO, CAPITAL FEDERAL, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00Hs).

El tiempo de tramitación para este tipo de visa es de cuatro (04) días hábiles.